



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

'RESOLUCIÓN NÚMERO 010085

(26 OCT 2022)

"Mediante la cual se modifica la Resolución número 009318 del 2022 por el cual se ordenó el pago por información para una investigación criminal"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No.0495 del 17 de agosto del 2022, en desarrollo a la Ley 418 de 1997 modificada, prorrogada y adicionada por la Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1941 de 2018 y Ley 2197 de 2022.

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créese el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta, que tendrá por objeto, garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Que mediante Ordenanza 022 de 2012 se modifica la ordenanza 010 de 2008 "Por medio de la cual se crea el Fondo – Cuenta Departamental para la Seguridad y Convivencia Ciudadana" conforme a las reglamentaciones del Decreto 399 de 2011 denominándose como "Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET", Fondo del cual se destinan recursos para el Pago de Información por contribución a la seguridad y convivencia, conforme a las funciones del Comité de Orden Público de que trata el mismo Decreto reglamentario, y la distribución de los recursos del fondo establecido en el artículo No. 6 de la Ley 1421 de 2010, emanada por la Asamblea Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, dentro de dichas actividades se encuentra consagrada, la entrega de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas.

Que mediante Acta No. 002 del 21/04/2021, de reunión de Comité de Orden Público, emanada por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se priorizo la ejecución del Fondo de Cuentas para el pago de recompensas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que cuenta con el respaldo presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.9173** del 15/09/2022.

Que, en la precitada Acta, se señaló como responsable del manejo de Fondo de Cuenta para el pago de recompensas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia 2022, a la Secretaría de Gobierno Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cabeza del Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces, o a quien designe el Gobernador del Departamento Archipiélago y cuya competencia le sea atribuible.

presentados relativos al pago de recompensa a la fuente humana precitada que suministró información de vital importancia para la prevención de acciones delictivas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entréguese el pago de la recompensa a través del Jefe Seccional de Investigación Criminal DESAP, señor Subteniente VICTOR EDUARDO ROJAS CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.528.161, quien según los protocolos establecidos, realizará la entrega directa del dinero, a la Fuente Humana que aportó la información, con el fin de mantener la reserva y confidencialidad, esto en atención a la solicitud realizada por el beneficiario (informante).

ARTÍCULO TERCERO: Sopórtese el pago con el acta del Comité Técnico de Pagos de recompensas y demás documentación relacionada en numeral 9 del artículo 5 del Decreto 0495 del 17/08/2022 "Mediante el cual se reglamenta el pago de información y recompensa en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

ARTÍCULO CUARTO: El expediente del pago de recompensas deberá ser entregado al funcionario responsable del proceso de pagos de información o recompensas de cada Fuerza o Institución y será objeto de verificación y control para lo cual deberá encontrarse organizado de la manera previamente descrita, ello con apego al numeral 10 del artículo 5 del Decreto 0495 del 17/08/2022 "Mediante el cual se reglamenta el pago de información y recompensa en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina", lo anterior con el fin de proteger la identidad del informante.

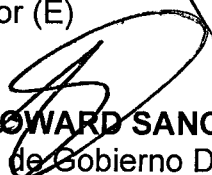
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE:

Para constancia de lo todo lo antes expuesto, se suscribe el presente documento en la Archipiélago de San Andrés Islas a los

26 OCT 2022


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)


KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto/Elaboró: N.Ritchie
Revisó: Kayan Howard/ O. Asesora Jridica

El día _____ del mes de _____ del año _____ notifico al señor(a)

Con cedula de ciudadanía _____ de la presente resolución

No. _____ del _____ de _____

Notificado

Notificador

Proyectó: Ritchie
Revisó: Kayan Howard Sánchez
Archivo: Ligiana LI.

Que según el Decreto 0495 del 17/08/2022 "Mediante el cual se reglamenta el pago de información y recompensa en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina", establece en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el pago de recompensa a las personas que colaboren efectivamente con la justicia, la seguridad y la convivencia pacífica de la ciudadanía isleña suministrando información veraz y útil, fijando unos criterios para su reconocimiento.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-00164-DESAP del 29/11/2021, firmado por la Coronel **MARIA ELENA GOMEZ MENDEZ** Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere la colaboración de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a efectos de realizar las gestiones correspondientes para el pago de recompensas a fuentes humanas que suministraron información de vital importancia para la prevención de acciones delictivas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el Jefe de Investigación Criminal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, expuso al Comité Técnico de Pagos de recompensas y a sus integrantes el procedimiento y los resultados operacionales obtenidos gracias al aporte de la fuente humana y al despliegue institucional e investigativo desarrollado por parte de ese Comando de Policía.

Que en el Comité Técnico de Pagos de recompensas, celebrado en fecha 26/08/2022 de la presente anualidad; se deliberó respecto a la petición antes enunciada, presentada por parte del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina relativa a una información aportada por fuente humana DIJ4837 y que está registrada en el KARDEX de informantes de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, datos de suma importancia y que fueron informados por este Comando de Policía en oficio GS-2022-021197-DESAP del 22/08/2022, insumo primordial para el esclarecimiento de un homicidio ocurrido el 08/09/2021 y cuyo número de proceso es 880016001209202100168 de la Fiscalía Seccional 50 del Archipiélago, siendo objeto de aprobación por parte del comité en cuantía de \$15.000.000= (Quince millones de pesos), para la fuente respectivamente.

Que en la fecha 20 de septiembre del presente año se emitió la Resolución número 009318, por el cual se ordenó el pago de una recompensa derivada de información, en el marco de una investigación judicial a cargo del cuerpo técnico de investigación judicial SIJIN bajo el Departamento de Policía, lo anterior soportado por el Decreto 0495 del 17 de agosto del 2022.

Que conforme a lo dispuesto en el citado Decreto en aras de conservar la reserva de la fuente se determinó cancelar el pago de la información al jefe de la seccional de la SIJIN del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el señor mayor DIEGO IVAN JAIMES VILLAMIZAR, quien al momento de emitir el acto administrativo para el pago de la información, se encontraba en comisión de servicio como Jefe Seccional de Investigación Criminal Encargado.

Que finalizada la comisión del señor mayor DIEGO IVAN JAIMES VILLAMIZAR, el señor Subteniente VICTOR EDUARDO ROJAS CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.528.161, paso asumir el cargo de Jefe de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de policía, por lo que se hace necesario modificar la Resolución número 009318 del 2022, únicamente sobre este designado

Que en merito a lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese cancelar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) ML/CTE, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 9173 del 15 de septiembre del 2022, a efectos de atender los requerimientos